FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-032000001-N61-2014, RELATIVA AL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS, PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA"

En la Ciudad de Zacatecas, Zac, siendo las 11:00 horas del día dieciocho de noviembre de dos mil catorce, se reunieron en la Sala de Capacitación del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada Calle San Roque No 240, Col. Centro, Zacatecas, Zac C.P. 98001, los CC. Lic. Sol de María Galván Ocampo, Delegada Administrativa quien preside el acto y los servidores públicos presentes Lic. Raquel Adriana Guzmán Muro técnico administrativo de esta Delegación Administrativa y el Lic. Víctor Hugo Araiza López Oficial Jurisdiccional de la ponencia III, en calidad de testigo, con el propósito de emitir el fallo de la invitación a cuando menos tres personas al rubro citada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Servidores Públicos mencionados en el párrafo anterior, emiten el presente fallo:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se da lectura a la relación de los participantes cuyas proposiciones se desecharon:

La empresa **LUCA SERVICIOS S.C**

La propuesta presentada por la empresa NO CUMPLE con los requisitos señalados en el punto 1.8 MUESTRAS párrafo 1, 3 e inciso c) que a la letra dice: Los invitados participantes deberán presentar una muestra física de cada uno de los insumos solicitados en el anexo técnico, mismas que deberán contar con la marca del fabricante. Las muestras entregadas por los invitados formarán parte integrante de la propuesta y deberán contener las características y especificaciones que se señalan en el Anexo Técnico, la no presentación de alguna muestra será causa de desechamiento.

Y las muestras presentadas por la empresa LUCA SERVICIOS S.C **no cumplen** toda vez que se pidió en el Anexo Técnico punto 4. INSUMOS NÚMERO 3 concepto: Aceite para mop, similar o superior a la marca Ardely y la muestra física presentada por el licitante no señalan marca del fabricante solo indica Aceite para mop.

En el punto número 5 del mismo anexo se solicitó el concepto: Sarricida para limpiar inodoros similar o superior a la marca Ardely y la muestra física presentada por el licitante no señalan marca del fabricante solo indica Sarricida.

En el punto 6 del mismo anexo, se solicitó el concepto: Blanqueador líquido para desinfectar y limpiar, similar y superior a la marca Patitos y la muestra física presentada por el licitante no señalan marca del fabricante solo Blanqueador líquido.

En el punto número 7 del mismo anexo se solicitó el concepto: Detergente para lavar en polvo, similar o superior a la marca Arco Iris, y la muestra física presentada por el licitante no señalan marca del fabricante solo detergente en polvo.
En el punto número 9 del mismo anexo se solicitó el concepto: Limpiador líquido multiusos con aroma para aplicarse directamente o diluirse, similar o superior a la marca Jofel, y la muestra física presentada por el licitante no señalan marca del fabricante solo limpiador liquido con aroma.

En el punto número 11 del mismo anexo se solicitó el concepto: Limpiador para alfombras en polvo similar o superior a la marca oxiclean o vanish, y la muestra física presentada por el licitante no señalan marca del fabricante solo limpiador con alfombra.

Para el caso del mismo anexo Insumo número 14 concepto: Jabón líquido para manos, a granel, tipo biodegradable 100% densidad 1+0.2% compatibilidad con agua 100, estabilidad 12 meses. Solo indica que es Jabón líquido para manos sin marca.

Por lo cual la empresa en las muestras físicas presentadas no tienen marca del fabricante solo están etiquetadas, contraviniendo a lo solicitado en el punto 1.8 MUESTRAS párrafo 1,3 e inciso c) y el punto 4 del Anexo Técnico del apartado de Insumos de la convocatoria.

Derivado a lo anterior, de conformidad con el numeral III.7 de la convocatoria de la presente invitación su propuesta queda desechada.

De conformidad con el Numeral IV.3 de la propuesta técnica presentada por el invitado **no cumple** con los requisitos técnicos señalados en la convocatoria de acuerdo con lo siguiente:

Numeral IV.3 Propuesta Técnica, Inciso k) que a la letra dice: "K. Presentar relación del equipo a utilizar para la prestación del servicio de conformidad con el Anexo Técnico, acompañado copia simple de la factura que acredite la propiedad del equipo, asimismo, en el que se obliga a que el equipo será para uso exclusivo de la convocante y permanecerá en las instalaciones de la misma durante la vigencia del contrato.

Del numeral que se analiza se advierte que no presenta copias de las facturas que acrediten la propiedad del equipo, presenta escrito que en caso de resultar adjudicado en la presente invitación, se entrega al momento del inicio las facturas correspondientes.

Por lo cual el invitado no cumple con el Numeral IV.3 Propuesta técnica inciso K.

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral III.17 de la convocatoria de esta licitación su propuesta queda desechada.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se da lectura al licitante que resulta adjudicado:

EMPRESA
MARIA HUERTA PEREZ

PRIMERO.- Por haber cumplido con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y resultar una propuesta solvente, se adjudica la contratación del "Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Sala Regional Norte Centro IV" a la empresa MARIA HUERTA PEREZ, con una renta mensual de $ 30,500.28 (treinta mil quinientos pesos 28/100 M.N.) IVA incluido dando un importe anual de **$366,003.32 M.N. (Trescientos sesenta y seis mil tres pesos 32/100 MN)**.

El participante adjudicado deberá cumplir con las especificaciones de calidad y precio señalado en su propuesta técnica y económica.

SEGUNDO.- De conformidad con el numeral II.10 inciso F) de las bases, la garantía de cumplimiento deberá ser exhibida mediante fianza, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, en los términos y condiciones señalados en la convocatoria.

TERCERO.- La vigencia del servicio será del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, en la inteligencia de que los compromisos que se generen para el ejercicio 2015, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados, para dicho ejercicio fiscal.

CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que el contrato se elaborará de conformidad con lo señalado en las bases, sus anexos, la junta de aclaración, así como con la propuesta técnica y económica presentada por la empresa adjudicada, mismo que será firmado el día 3 de diciembre del presente año, a las **11:00** horas, en la Delegación Administrativa de la Sala Regional Norte Centro IV del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, sita en Calle San Roque No 240, Colonia Centro, en esta ciudad, lugar en donde también se entregará la garantía de cumplimiento.

Asimismo, se solicita al representante de la empresa adjudicada, presentarse el día 20 de Noviembre de 2014 de 10:00 a 15:00 horas, en la Delegación Administrativa de la Sala Regional Norte Centro IV ubicada en Calle San Roque No 240, Colonia Centro, en esta ciudad, con el objeto de presentar la documentación señalada en el III.13 inciso B) de las bases del presente procedimiento, a efecto de estar en posibilidades de formalizar el contrato correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTO.- En caso de que por causas imputables a la empresa adjudicada, no se formalice el contrato a más tardar dentro del plazo establecido, se estará a lo dispuesto en los artículos 46, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acta estará 5 días hábiles para conocimiento de los interesados en los estrados de actuaria de la Sala Regional Norte Centro IV, del inmueble ubicado en Calle San Roque No 240, Colonia Centro, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El contenido del fallo se difundirá en CompraNet y estará a disposición de los licitantes que no se hayan presentado a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra el presente fallo siendo las 11:10 horas del mismo día en que se actúa firmando para su constancia todos los que en ella participan.

SERVIDORES PÚBLICOS

Lic. Sol de María Galván Ocampo
Delegada Administrativa de la Sala Regional Norte Centro IV del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Raquel Adriana Guzmán Muro
Técnico Administrativo de la Delegación Administrativa de la Sala Regional Norte Centro IV del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Víctor Hugo Araiza López
Oficial Jurisdiccional Ponencia III de la Sala Regional Norte Centro IV del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Testigo